

Iglesia Metodista De Chile

Carta Episcopal: Instrucciones para la elección de Obispo y Superintendente de Distrito.

Estimados(as) Pastores(as)

Deseando que Dios este bendiciendo grandemente vuestras vidas y ministerios, puesto que estamos pronto a iniciar un nuevo proceso eleccionario, me ha parecido oportuno poder escribir algunas líneas sobre ello.

Como Iglesia Metodista de Chile, nos hemos caracterizado por tener un gran espíritu democrático, esto lo hemos practicado en los distintos niveles de nuestra Iglesia ya sea en lo local, distrital y nacional. Por lo tanto, ya tenemos cultura de elegir nuestras autoridades, pero debemos decir que, además de tener cultura cívica, no podemos olvidar que somos Iglesia y que el Señor de ésta es Jesucristo. Esto nos obliga a tener que someter este proceso a la voluntad de Dios. De allí que, les invito a orar fervientemente para que Dios ilumine nuestra mente y podamos elegir a las personas idóneas.

Debemos de reconocer que en esto de elegir lideres cada uno tiene sus preferencias, eso es normal y creo también legítimo que tratemos de convencer a otros de nuestras preferencias, pero hagámoslo con altura de moras, es decir, destaquemos sus cualidades sin tener que desprestigiar a los otros colegas que también tienen aspiraciones y se sienten llamados a ocupar un cargo administrativo en nuestra Iglesia. Sería muy triste si usamos las mismas artimañas que están empleando los políticos hoy, la verdad es que, están dando una pésima señal, ya que quieren ganar adeptos desprestigando a sus oponentes y eso es caer muy bajo.

Quiero compartir algunas informaciones que la gran mayoría ya las conoce pero creo necesario recordárselas para que las tengan presente.

En primer lugar, debemos de recordar que las votaciones se hacen en el marco de una Asamblea de la Congregación, la cual es presidida por el superintendente o un presbítero comisionado por éste. Por lo tanto, la Asamblea tiene un horario de inicio y también de término, esto nos impide ir a domicilio para que voten en las casas.

También debemos de tener presente que, cada persona debe votar donde esta empadronada, porque en esa iglesia está su nombre y su carnet de identidad y el lugar donde colocar su firma. En reunión de Gabinete, acordamos que la fecha límite para estar habilitado en lo relacionado con su aporte sistemático mensual, debe de estar al día al 31 de Julio.

En lo referente al Estatuto y reglamentos debemos de tener en cuenta lo siguiente:

Del Estatuto. Artículo 11 " ... Todo miembro en Plena Comunión con la Iglesia, para estar en condición de habilitado, deberá cumplir las siguientes obligaciones:
a) Servir los cargos y representaciones para los cuales hubieren sido designados o elegidos de conformidad a estos Estatutos y Reglamentos de la Iglesia, y colaborar activamente en todas las tareas acordadas en las respectivas instancias de dirección de la Iglesia, a saber: Asambleas Generales o Juntas Generales, Asambleas Distritales o Juntas Distritales, o bien su propia Asamblea de Congregación o Junta de Oficiales, como así mismo en aquellas que estas entidades determinen y le encomienden **b)** Respetar y cumplir el estatuto y Reglamento de la Iglesia Metodista de Chile y las resoluciones y acuerdos adoptados por las entidades o instancias de dirección antes relacionadas **c)** Asistir a las reuniones estatutarias

citadas, fueren de Asambleas, Juntas, Comisiones. Agencias. Comités, Consejos u otras entidades de la Iglesia, a la que perteneciere en calidad de miembro, y **d)** contribuir al sostenimiento de la Iglesia con sus ofrendas y aportes oportunos y sistemático de diezmos o contribuciones.

Artículo 12. Quedan inhabilitados en sus derechos a ser elegidos para los cargos de la Iglesia en cualquiera de sus niveles e instancias, en el derecho de ejercer el o los cargos y representaciones para los cuales hubiera sido electo y en su derecho a participar en las votaciones de Asambleas (General, Distrital y de Congregación) y Juntas (General, Distrital y de Oficiales) de la Iglesia: **a)** Miembros que no estuvieren al día en sus obligaciones pecuniarias con la Iglesia, situación que será determinada por las respectivas comisiones de nombramientos. Esta suspensión o inhabilidad cesará de inmediato una vez cumplida la obligación morosa que le hubiere dado origen. **b)** los miembros que sin causa justificada dejaren de asistir con regularidad a los cultos y actividades generales de la Iglesia, o perturbaren el estado de armonía con el pastor/a y hermanos/as de la Iglesia. **c)** los miembros que injustificadamente se negaren a servir los cargos en los que hubieren sido elegidos, a colaborar en las tareas acordadas por la Iglesia y a asistir a las reuniones de la instancia que le correspondiere participar.

Del Reglamento. Artículo 52 "Para participar en una Asamblea de la Congregación con derecho a voz y voto por candidato a Obispo y/o Superintendente de distrito, se requerirá un periodo mínimo de tres años continuados como miembro en plena comunión habilitado".

He querido citar inextenso estos artículos porque a veces los hermanos terminan creyendo que lo único que nos interesa es el dinero y que por esa causa quedan inhabilitados. Así que, les ruego que cuando constituyan las comisiones de nombramientos puedan citar estos artículos completos para que haya conciencia que, tanto la habilitación como la inhabilitación tienen otras causas y no es solamente el dinero.

Quiero además invitarles a que sean muy diligentes con las solicitudes del Triel y respondan a los requerimientos dentro de los plazos estipulados.

Con la esperanza que una vez más el amor cristiano reine entre nosotros, y que hagamos de estas elecciones un momento de recogimiento y alegría, se despide atentamente de ustedes su hermano en Cristo.

Neftalí Aravena B.
Obispo
Iglesia Metodista de Chile